



Referencia:	135/2023/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

DON ÁNGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de 21 de julio de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES, AÑO 2024

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 22 de junio de 2023 del Decreto 93/2023, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2024 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE del 24 de octubre) en el que se establece que el número de días festivos locales no podrá exceder de dos, y no deberán coincidir con domingos, ni con los festivos de ámbito nacional, ni con los que puedan señalarse como tales para la Comunidad Autónoma de Aragón por el Gobierno de Aragón.

De acuerdo con el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), modificado por Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (BOE del 7) y Decreto 93/2023, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA del 22 de junio), se significa que, además de los domingos, las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables e inhábiles que habrá de observarse en el ámbito estatal y en la Comunidad Autónoma de Aragón para el próximo año 2024 y que por tanto no procede que sean declaradas como locales, son las siguientes:

- 1 de enero, lunes, Año Nuevo.
- 6 de enero, sábado, Epifanía del Señor.
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 23 de abril, martes, San Jorge, Día de Aragón.
- 1 de mayo, miércoles, Fiesta del Trabajo.



- 15 de agosto, jueves, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, sábado, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, viernes, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, viernes, Día de la Constitución Española.
- 9 de diciembre, lunes, en sustitución de día 8, domingo, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, miércoles, Natividad del Señor.

Considerando que las dos fiestas tradicionales de esta villa son el Voto a la Purísima, el 14 de enero, domingo en 2024, y San Juan Bautista, el 24 de junio, lunes en 2024, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Servicios, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar el 15 de enero, lunes, día del Voto, y el 24 de junio, lunes, San Juan Bautista, como días festivos locales del municipio de Ejea de los Caballeros para el año 2024.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Difundir el contenido de este acuerdo entre los organismos, entidades y vecinos de esta localidad.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº
LA ALCALDESA,